

INSTRUCCIÓN 21/2017, DE 11 DE OCTUBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM UNIVERSITARIO DE MÁSTER Y EQUIVALENTE AL MÁSTER, VINCULADO CON EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EL ÁMBITO EDUCATIVO, Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN SOCIAL Y ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA EL CURSO 2017/2018

Con objeto de preparar al profesorado para dar respuesta a los retos del sistema educativo y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por dicho sistema, la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita al futuro profesorado realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera las competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado.

La realización de prácticas del alumnado universitario en los centros educativos de Andalucía sólo podrá autorizarse en el caso de que dicha actividad esté amparada por la normativa que a continuación se relaciona:

- Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes No Universitarios, en lo que no se oponga al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio
- Convenio de Colaboración, de 20 de marzo de 2012, entre la Consejería de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo del Prácticum del Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
- Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las instituciones educativas autorizadas a impartir los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de máster y se aprueba el modelo de certificación oficial (BOJA núm. 203, de 19 de octubre de 2015).
- Convenio Marco de Cooperación Educativa. Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz.
- Convenios Específicos de Cooperación Educativa firmados por la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas del Máster de formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanza de Idiomas.



Código Seguro de verificación:wes0QKsMwgIeTfWkT4e1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wes0QKsMwgIeTfWkT4e1Jg==	PÁGINA	1/5
				
wes0QKsMwgIeTfWkT4e1Jg==				

Por todo ello, y en virtud de las competencias que le han sido conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, para el desarrollo de las prácticas del alumnado universitario en los centros docentes de Andalucía, a excepción de los universitarios, esta Dirección General dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primera. Los centros docentes que podrán formar parte de la red de centros colaboradores para el Prácticum serán los siguientes:

- **Para el Prácticum del Máster de Secundaria:** centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación, que tengan autorizadas las enseñanzas de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, así como Equipos de Orientación Educativa (especialidad de Orientación Educativa).
- **Para el Prácticum del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente (COFPYDE):** centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación, que tengan autorizadas las enseñanzas de Formación Profesional.
- **Para el Prácticum de Ciencias de la Educación, Psicología, Educación Social y Actividad Física y Deportiva (solo de titulaciones: de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología)** Equipos de Orientación Educativa, Residencias Escolares, Institutos de Educación Secundaria, Centros del Profesorado, Aulas Hospitalarias, Centros y Secciones de Educación Permanente, Centros y Aulas Específicas de Educación Especial.

Segunda. La selección de los Centros, de los Servicios Educativos y del Profesorado Colaborador la realizará la Delegación Territorial de Educación correspondiente.

De no existir plazas suficientes para cubrir la demanda del alumnado universitario, la Delegación Territorial podrá proponer, en función de las necesidades que hayan de atenderse, la colaboración de centros que no hayan participado en la convocatoria.

Tercera. En caso de ausencia del profesorado titular, el centro docente arbitrará las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas del alumnado universitario, no pudiendo desempeñar la tutorización de ese alumnado el profesorado que sustituya a dicho titular.

Cuarta. El alumnado universitario no podrá realizar las prácticas en un centro al que esté vinculado laboralmente o con el que tenga alguna relación contractual.

Quinta. Los Centros colaboradores se comprometen a:

- Incorporar al Proyecto de Centro el correspondiente Proyecto Formativo que tendrá la consideración de núcleo de colaboración entre los miembros de la Comunidad Educativa y la Universidad correspondiente.



Código Seguro de verificación:wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==	PÁGINA	2/5
 wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==				

- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas. Asimismo, deberá incluir el listado de tutores y tutoras con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas en los documentos pertinentes.
- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar por que el alumnado en prácticas cumpla las normas del Centro.
- Cuidar de que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

Sexta. El profesorado tutor del alumnado universitario se compromete a:

- Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica.
- Facilitarle toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientarle sobre las características del grupo o unidad escolar y sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará durante su estancia en el Centro.
- Acompañarle en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con la persona coordinadora del Prácticum de la correspondiente Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en su evaluación.

Séptima. La labor de las personas coordinadoras y tutoras del Prácticum será reconocida por la Consejería de Educación y la Universidad correspondiente, en función de los convenios firmados, y según lo establecido en la normativa vigente.

Octava. Durante el periodo de prácticas:

- La estancia en los centros y servicios educativos no comporta para la Consejería de Educación ningún tipo de vínculo o relación laboral con el alumnado en prácticas.
- El alumnado en prácticas debe ser considerado como colaborador en las distintas tareas educativas y no podrá suplir al profesorado titular en ningún caso.
- La persona tutora no podrá atender a más de dos alumnos o alumnas en prácticas simultáneamente.
- El periodo de prácticas puede cubrir todo el curso escolar, en distintos turnos, de acuerdo con la planificación elaborada por la Universidad correspondiente y los Centros Educativos.

Novena. Procedimiento de solicitud.

La solicitud para formar parte de la red de centros colaboradores para el Prácticum deberá realizarse a través del Sistema de Información Séneca. Para ello los Centros deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar u órgano equivalente, y el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee realizar la labores de tutorización de dicho alumnado.



Código Seguro de verificación:wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==	PÁGINA	3/5
wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==				

Asimismo se nombrará una persona coordinadora del Prácticum en el centro, que deberá ser elegida de entre los miembros del equipo directivo, que se encargará de gestionar las cuestiones administrativas y pedagógicas necesarias para el buen funcionamiento de las prácticas.

Esta persona dará de alta a la solicitud en el Sistema de Información Séneca, siguiendo los pasos indicados en el Anexo que se adjunta para que, una vez concluido el plazo de solicitud, la Delegación Territorial pueda elaborar y enviar a la Universidad correspondiente los listados de centros y servicios educativos colaboradores, indicando las plazas disponibles por titulación, centro y especialidad.

Décima. Calendario general del procedimiento e inicio del Prácticum

El calendario general para dar de alta las solicitudes de Prácticum comprenderá el período del 13 de octubre al 10 de noviembre, dicho calendario deberá concretarse en cada provincia según las necesidades de las titulaciones y las universidades con las que se colabore.

El calendario de inicio y desarrollo de los distintos turnos y fases del Prácticum será concretado en cada provincia y remitido por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos antes del 30 de noviembre de 2017.

Undécima. Cualquier aspecto no reflejado en esta Instrucción lo resolverá la Delegación Territorial correspondiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente.

Duodécima. Las Delegaciones Territoriales emitirán las Resoluciones oportunas para concretar y dar traslado de esta Instrucción a los centros sostenidos con fondos públicos de su ámbito de gestión.

Sevilla, 11 de octubre de 2017.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Antonia Cascales Guil



Código Seguro de verificación:wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==	PÁGINA	4/5
				
wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==				

ANEXO

Pasos para rellenar la solicitud como centro colaborador del Prácticum Sistema de Información Séneca

- Acceder al Sistema de Información Séneca con perfil de equipo directivo
- Seleccionar Centro / Planes y Proyectos Educativos
- Pulsar desplegable y elegir "Solicitados".
- En la parte superior derecha de la pantalla marcar el icono (+)
- Seleccionar:
 - **"Prácticum Máster Secundaria"** para tutorizar al alumnado del Máster de Educación Secundaria.
 - **"Prácticum COFPYDE"** para tutorizar a alumnado de la titulación del Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente.
 - **"Prácticum CC.E. y Psicología"** para tutorizar a alumnado de las titulaciones de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía y Actividad Física y Deporte.
- Le pedirá la fecha de aprobación en el Consejo Escolar como clave de acceso y una vez activado, pulsar en "Prácticum" y en el desplegable marcar **"relación de solicitudes de participación"**.
- A partir de ahí, el programa le irá solicitando los datos de la persona coordinadora y del profesorado que desee dar de alta:
 - **Coordinador/a.** Seleccionar de entre los miembros del equipo directivo.
 - **Participantes.** Completar la ficha que aparece rellenando su especialidad, las horas que imparte (ejemplo, 18:00), las horas de formación sobre el Prácticum (en caso de no tener horas se deberá señalar 00:00), y si trabaja en turno de mañana o de tarde.



Código Seguro de verificación:wes0QKsMwgIeTfWkt4e1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	11/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/5

